



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4404

BUENOS AIRES, 24 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-10-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma QUIMICA TRUE S.A.C.I.F., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045462, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscríbese a la firma QUIMICA TRUE S.A.C.I.F., con domicilio y Establecimiento en la Av. Pedro Dreyer 2678 – Monte Grande – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4404**

//..

Establecimientos, bajo el RNE N° 020045462, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Otero, Eugenio. (Mat. N° 4.620).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6702/07, bajo el N° 020045462, a la firma QUIMICA TRUE S.A.C.I.F.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045462, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-10-11-1

DISPOSICIÓN N°

4404

W. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

8/11



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos/gel)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos/gel)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Flocculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-10-11-1

DISPOSICION N°

4404

4

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.